



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0679-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° **2023-041695**, de fecha **21 de junio de 2023**, que contiene el Oficio N° 051-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y N° **2023-034462 (virtual)**, de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por Doña **MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN REGALADO**, solicitando el Grado Académico de Maestro en **CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA** con mención en **PEDAGOGÍA**, el Decreto de Rectorado N° 5222-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de junio de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **21 de junio de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0679-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: "Artículo 1°. – **APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. (...)**".

Que, con fecha 26 de enero de 2023 el recurrente ha **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, denominado: "LA MÚSICA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA I.E.I VIRGEN DE GUADALUPE - VEGUETA", para optar el Grado Académico de Maestro, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Doña **MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN REGALADO**, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA** con mención en **PEDAGOGÍA**, en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 0178-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 16 de junio 2023, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° **5222-2023-R-UNJFSC**, de fecha 21 de junio de 2023, dispone: "**Para ser visto en Consejo Universitario**".

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 21 de junio de 2023**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "**Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Título de Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Grado Académico de Maestro: 24, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación**"; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0679-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de junio de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 21 de junio de 2023**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA** con mención en **PEDAGOGÍA**, a Doña **MARIA DEL CARMEN ESTUPIÑAN REGALADO**.

Artículo 2°. - **EXTENDER** a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/fdrrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

